

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el día 17 de octubre del año 2020, se recibió en el correo electrónico institucional del despacho, respuesta remitida por el **Runt**, donde se proporcionan los datos que el codemandado **Diomer Duvan de la Hoz Diaz**, tiene registrado en dicha entidad. A despacho para que provea. Medellín, Once (11) de noviembre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 – 00646 - 00
Proceso	Verbal- RCE
Demandante	Olga Gómez Giraldo y Maria Nancy Cifuentes.
Demandados	Víctor Hugo Daza Wilchez y otros
Asunto	Incorpora al expediente – Requiere parte demandante.
Auto N°	

Para continuar con el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente hibrido, el **oficio número 1286 / Radicado RUNT R202017801**, por medio del cual el **RUNT** se pronuncia con relación al oficio del día 29 de septiembre del año 2020, remitido por esta dependencia judicial.

Segundo. Poner en conocimiento de la parte interesada, que el **RUNT** mediante el comunicado antes descrito, informó, entre otras que:

*“...(...); nos permitimos informar que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema **RUNT**, el señor(a) **DIOMER DUVAN DE LA HOZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.100.623.453** se encuentra inscrito como persona natural con fecha de inscripción del día **15/01/2011**, fecha en la cual registro la dirección migrada **CALLE 75 B 64 10 de Bogotá D.C.** Para el señor(a) **DIOMER DUVAN DE LA HOZ DIAZ** no se registran actualizaciones de la información, desde su inscripción o registro en la base de datos del sistema **RUNT** hasta la fecha.*

“Adicionalmente le informamos que, para la citada persona le fue reportado al sistema **RUNT** una (1) dirección, mediante el proceso de migración de datos establecido por el Ministerio de Transporte, siendo esta actividad responsabilidad de cada Organismo de Tránsito, es de resaltar que la información migrada corresponde al cargue de información histórica al sistema **RUNT**.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado a la fecha en la base de datos **RUNT** para la citada persona:

NUMERO DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA INSCRIPCION PERSONA	FECHA MIGRADO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELEFONO	EMAIL	TIPO DIRECCION	ESTADO DIRECCION
1.100.623.453	CEDULA	DIOMER DUVAN DE LA HOZ DIAZ	15/01/2011 0:00	20/08/2009 23:14	CALLE 75 B 64 10	BOGOTA	Bogota D.C.	3156537658	-	CASA	-

...”.

Tercero. Se **requiere** a la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 de la ley 1564 del año 2012, para que, en el término máximo de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda, para que, proceda a notificar al codemandado **Diomer Duvan de la Hoz Diaz**, bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General de Proceso, en armonía con el Decreto 806 del año 2020, advirtiéndole que al momento de remitir las notificaciones, deberá adjuntar además de la copia de la providencia que se pretende notificar, la copia de la demanda y sus anexos, con el fin de materializar los derechos defensa y contradicción que le asisten al extremo pasivo, suministrándole además el correo electrónico del despacho para los fines pertinentes ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA20-11632, emanados por el Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/11/2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. **109**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO